



REF.: APRUEBA BASES Y PUBLICACION PARA LLAMADO CONCURSO PUBLICO CARGOS CESFAM ERCILLA/

DECRETO ALCALDICIO N°: 2366.-

ERCILLA, 02 de agosto 2024.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Circular 15.700 del año 2012, que establece los actos municipales sujetos a registro.
4. Circular 573, que Incorpora a la Municipalidad de Ercilla al Sistema de Registro electrónico SIAPER.
5. Decreto Exento N° 3.580 del 18/12/2023, que aprueba presupuesto municipal para el área Salud año 2024.
6. Res. Ex. N°3.290(22.12.23) del SSAN que aprueba Dotación de personal APS para el año 2024 y sus cargos vacantes.
7. Decreto Exento N°1002, de fecha 30.06.2021, que Delega Facultad de Firma a Administradora Municipal.
8. Certificado N°60 del honorable Concejo Municipal que aprueba por unanimidad las bases de llamado a concurso.
9. Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 14 de la ley N°19.378, que establece el Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, dispone que su personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. En su inciso tercero se establece que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación de atención primaria de salud municipal.
2. Que el cronograma del concurso público de estatuto de atención primaria y de acuerdo a la ley N°19.378, en su artículo N° 34, donde se señala todo concurso público deberá ser publicado en un diario de mayor circulación y con una anticipación no inferior a 30 días. Lo cual queda establecido que se modificaran las fechas del cronograma propio de las bases no alterando el proceso, requisitos de postulación, documentación y perfil de los cargos. Considerando la fecha de publicación del Concurso Público.

DECRETO:

1. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO** para proveer en calidad de titular los siguientes cargos vacantes en la planta de la dotación del Cesfam Ercilla:

ESTAMENTO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
Trabajador/a social	B	44	1
Profesional Encargado de contabilidad y activo fijo	B	44	1

2. **APRUEBESE** las presentes bases administrativas para el llamado a concurso público de los cargos indicados precedentemente.
3. **PUBLÍQUESE** el Llamado a concurso público en página web municipal www.muniercilla.cl, www.facebook.com/Ercillasalud/ y procédase a la entrega de Bases a los postulantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad de Ercilla
Por una comuna más digna



[Handwritten signature]
ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VVHXFC/AHV/EHZ/ABS/abs
Distribución:

- Dirección.
- Secretaria. Personal



[Handwritten signature]
XIMENA FUENTES CARDENAS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

[Handwritten] Decto 2366/24.



**CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO
ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA
ERCILLA 2024**

Ámbito	Fecha
Fecha decreto llamado a Concurso Público	02/08/2024
Publicación en Medio de Circulación Regional y página web municipal / Retiro de bases en Secretaría Cesfam y página web municipal	06/09/2024 (publicación web y retiro todo el mes de agosto-septiembre) por 30 días 06-08-2024 al 04-09-2024
Recepción Antecedentes Curriculares	06 de septiembre 2024
Revisión de antecedentes	09 y 10 de septiembre 2024
Entrevistas de candidatos seleccionados	11 de septiembre 2024
Notificación de la selección	12 de septiembre 2024
Asunción de Funciones	16 de Septiembre 2024





CERTIFICADO N° 60 /

ANA HUENCHULAF VÁSQUEZ, Secretaria Municipal y Ministro de fe del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Ercilla, que suscribe, certifica que:

En Sesión EXTRAORDINARIA N°31 del Concejo Municipal de Ercilla, período 2021-2024, celebrada el día MIÉRCOLES 31 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Concejo Municipal de Ercilla, analizó y acordó lo siguiente:

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 73:

Con el voto favorable de los seis concejales, **se aprueba por Unanimidad**, las Bases del Llamado a Concurso presentado por el área de Salud Municipal, a través del Ord. N°113, para proveer dos cargos, de acuerdo al artículo 32 de la Ley N°19.378.

En Ercilla, a 31 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



ANA HUENCHULAF VÁSQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE

AHV/ahv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Admun
- Salud
- Archivo Concejo



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
2024

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto Supremo N° 1.889 del Ministerio de Salud de 1995, en concordancia con lo regulado en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Municipalidad de Ercilla, representada legalmente por su Alcalde Sr. Valentin Vidal Hernández, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargos del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna, de acuerdo a las presentes bases.

Las bases podrán descargarse en el sitio web www.muniercilla.cl o ser retiradas en la secretaría del Cesfam Ercilla, ubicada en Av. Ercilla N° 289, en la comuna de Ercilla, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, desde el 06 de Agosto hasta el 04 de Septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación regional y en la página web del municipio www.muniercilla.cl, sin perjuicio de la eventual publicación en otros medios de difusión, conforme a los dispuesto en el Artículo N° 34 de la Ley 19.378, en la fecha señalada en el cronograma.

I. LLAMADO A CONCURSO CARGOS DEL CESFAM ERCILLA

ESTAMENTO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
Trabajador/a social	B	44	1
Profesional Encargado de contabilidad y activo fijo	B	44	1

II. GENERALIDADES

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se evaluarán diversos factores: experiencia profesional en atención primaria de salud (APS), antecedentes curriculares y entrevista personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con la vacante a proveer.

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

Los postulantes deberán entregar sus documentos en la Secretaría del CESFAM de la Municipalidad de Ercilla, ubicada en Av. Ercilla N° 289, en la comuna de Ercilla, segundo piso, dentro del plazo indicado en las presentes Bases. Será exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Cualquier postulación, así como entrega de antecedentes fuera de plazo, será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Secretaría del CESFAM Ercilla dentro de los plazos establecidos para ello.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado, indicando en éste el nombre completo del remitente, especificando el cargo y el establecimiento al que postula. Los documentos deberán ser fotocopias simples (sin perjuicio de que posteriormente, en caso de nombramiento, al postulante se le soliciten los originales o fotocopias legalizadas ante Notario Público).



Los documentos deberán estar foliados en el extremo superior derecho. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la **“FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA CARGOS CESFAM ERCILLA 2024”**.

El sólo hecho de que cada candidato presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos.

Las Comisiones del Concurso en la fecha establecida según cronograma, procederá a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo. Esta comisión revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Los requisitos generales de ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Los postulantes a la categoría B deberán cumplir con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 19.378 y el Art 10 del Dto. N° 1.889.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad con el Decreto Supremo N° 16, de 2007 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre los registros relativos a los prestadores individuales de salud, cuando corresponda.

IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

1. Currículum Vitae actualizado.
2. Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
3. Certificado de Título Profesional emitido por la institución educacional que lo otorgó, que lo habilite para ingresar a la categoría correspondiente. En el caso de postulantes extranjeros, deberán presentar además el certificado de reconocimiento de título.
4. Certificado de situación militar al día, si procediera (artículo 13 N°2 de la Ley N° 19.378).
5. Certificado de Antecedentes, que acredite que el postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo (artículo 13 N°5 de la Ley N° 19.378)
6. Declaración Jurada Notarial que acredite que no ha cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (artículo 13 N°6 de la Ley N° 19.378).
7. Copias simples de certificados de asistencia a cursos de capacitación relativos a Atención Primaria de Salud, indicando su duración y la nota obtenida en ellos.
8. Certificado de antigüedad o relación laboral que acrediten experiencia en Atención primaria que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados.
9. Certificado de consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de conformidad con lo señalado en el Art. 23 y Art. 36 inciso 4 de la ley N° 21.389.
10. Demás requisitos establecidos en la Ley N° 19.378.

Quedaran fuera del Concurso aquellas personas que no acompañen todos los antecedentes solicitados.

V. PERFIL DE LOS CARGOS A POSTULAR

- A. Descripción General del Cargo Trabajador/a Social:** Se requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de trabajo en equipo, para desempeñarse en el CESFAM y sus Dependencias.

Objetivo del Cargo: Contribuir y apoyar a los equipos de salud en brindar atención directa a los usuarios, familias y comunidad, en el desarrollo de una atención de salud eficiente, oportuna y de calidad basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

Principales Funciones del Cargo, En el desempeño del cargo el/la profesional deberá dar cumplimiento a las



siguientes labores a saber:

- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales, así como ley trato usuario, migrantes y Prais.
- Diseño, gestión e implementación de planes de participación y promoción de salud.
- Evaluación social de familias inscritas en el establecimiento.
- Consulta de usuarios/as sobre prestaciones APS y su derivación a la red intersectorial.
- Vinculación con organismos e instituciones de la red para derivación de casos no susceptibles de resolver en el establecimiento (OPD, Tribunales de Familia, IPS, SENAMA, etc.).
- Trabajar en red con organizaciones e instituciones intersectoriales (Tribunales de Familia, Municipalidad, escuelas y jardines infantiles, organizaciones sociales y territoriales).
- Vinculación con agentes locales relevantes: Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles, Juntas de Vecinos, etc.
- Coordinación de acciones y fortalecimiento de la red local.
- Participación en actividades de promoción/participación.
- Realizar atención a personas y/o familias de difícil resolución y que requiere de tratamiento especializado en el área de salud mental.
- Realizar consejerías familiares promoviendo el cuidado de la salud de forma integral.
- Realizar planes de intervención familiar de acuerdo a riesgos familiares.
- Realizar seguimientos periódicos de las familias intervenidas.
- Visita domiciliaria integral.
- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los proyectos de promoción de salud de su sector correspondiente.
- Asesorar a organizaciones sociales y comunitarias en la elaboración, postulación y ejecución de proyectos sociales.
- Confeccionar informes sociales según distintos requerimientos de la red.
- Contribuir al diagnóstico participativo de la realidad de salud en la perspectiva ambiental y al desarrollo de propuestas específicas de acción con las organizaciones e instituciones presentes en el sector.
- Planificar y ejecutar talleres grupales.
- Asesorar técnicamente a los comités de salud, clubes de adultos mayores, grupos de autoayuda, grupos de actividad, de salud mental, grupo de padres y jóvenes a fin de fortalecer el desarrollo de estos y de la red de trabajo comunitario del sector asignado.
- Entregar información estadísticas mensuales y semestrales que su jefe directo solicite y dar cumplimiento a los protocolos institucionales vigentes.

Competencias Técnicas para el Desempeño del Cargo:

- Conocimiento en Atención Primaria de Salud en los diferentes programas.
- Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud, modificaciones y supletorias.
- Empleo de herramientas para el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos comunitarios.
- Manejo metodológico de niveles de intervención individual, grupal y comunitaria.
- Conocimiento y manejo acerca de Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria (MAIS).
- Manejo de técnicas educativas para la promoción de factores protectores psicosociales.
- Conocimiento en manejo técnico del funcionamiento Per cápita FONASA, OIRS, promoción y participación social.
- Conocimiento y manejo de las Tecnologías de la información aplicadas en al APS para la atención de los usuarios (SIDRA, ESISSAN)

Competencias sociales para el desempeño del cargo:

- Orientación al servicio público.
- Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
- Comunicación efectiva profesional - usuario: habilidad para establecer canales de comunicación efectivos que le permitan establecer un vínculo terapéutico, hacerse entender con facilidad, entregar mensajes con fluidez a los distintos usuarios con los que les corresponde interactuar.
- Liderazgo de acuerdo a necesidades del equipo de trabajo.
- Capacidad de integrarse y trabajar en equipo.
- Creatividad y proactividad para contribuir en la consecución de logros, metas y fortalecimiento del buen clima laboral al interior de los equipos de trabajo.



- Comportamiento profesional, basado en el marco ético y legal que regula la profesión, que respete la reglamentación y normativas vigentes en el establecimiento de salud.
- Trabajo en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, con un alto sentido de calidad para el logro de objetivos.
- Sentido de autocritica y crítica constructiva, orientado al mejoramiento de la calidad de atención a los usuarios.
- Autonomía en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Cumplimiento de las actividades comprometidas en forma flexible e innovadora.
- Garante de la dignidad de las personas y de la diversidad.
- Capacidad de adaptación de su quehacer laboral al contexto y realidad local y situación epidemiológica.

B. Descripción General del Cargo Profesional Encargado de contabilidad y Activo fijo: Se requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de trabajo en equipo, para desempeñarse en el CESFAM y sus Dependencias.

Objetivo del Cargo: Velar por el cumplimiento de las funciones del área Contable y activo fijo, asegurando su adecuada organización y marcha, estableciendo métodos y procedimientos de trabajo.

Principales Funciones del Cargo, En el desempeño del cargo el/la profesional deberá dar cumplimiento a las siguientes labores a saber:

- Revisar, registrar y clasificar todas las transacciones contables que se generan en el establecimiento en el sistema de información de financiera, de acuerdo con la legislación vigente.
- Organizar, planificar, controlar y evaluar las actividades realizadas por el personal del área de Activo fijo y contabilidad.
- Subrogar en 2da. Instancia a la jefatura de Responsabilidad de Finanzas.
- Mantener permanentemente informado a su jefatura de Finanzas sobre cualquier funcionamiento del área y otras materias de interés.
- Supervisar la adecuada y oportuna refrendación y Control presupuestario del gasto respecto del presupuesto aprobado por el establecimiento.
- Tramitar y supervisar el pago de proveedores, conceptos de remuneraciones, de Impuestos, imposiciones y leyes laborales, entre otros.
- Llevar el control de inventario de bienes muebles e inmuebles, vehículos, etc.
- Realizar el proceso de baja de bienes en desuso o en mal estado cuando se requiera.
- Elaborar mensualmente y/o trimestralmente informes que sean requeridos por la Institución y/o Servicio.
- Revisar diariamente toda la documentación contable que se genere en el área y análisis de cuentas con sus respectivos ajustes.
- Participar en actividades de capacitación talleres y actividades que tengan relación directa con su cargo.
- Cumplir con todas las demás funciones que la jefatura le encomiende en el área de su competencia.

Competencias Técnicas para el Desempeño del Cargo:

- Conocimiento en Atención Primaria de Salud en los diferentes programas.
- Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud, modificaciones y supletorias.
- Conocimiento en Contabilidad Gubernamental, Normas internacionales de contabilidad para el sector municipal (NICSP), Clasificador presupuestario, Ley de presupuesto, entre otros.

Competencias sociales para el desempeño del cargo:

- Orientación al servicio público.
- Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
- Comunicación efectiva profesional – usuario interno.
- Liderazgo de acuerdo a necesidades del equipo de trabajo, capacidad de integrarse y trabajar en equipo.
- Creatividad y proactividad para contribuir en la consecución de logros, metas y fortalecimiento del buen clima laboral al interior de los equipos de trabajo.
- Comportamiento profesional, basado en el marco ético y legal que regula la profesión, que respete la reglamentación y normativas vigentes en el establecimiento de salud.
- Ser capaz de trabajar bajo condiciones adversas de tiempo o de sobrecarga de tareas, manteniendo la eficiencia.



- Trabajo en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, con un alto sentido de calidad para el logro de objetivos.
- Sentido de autocrítica y crítica constructiva, orientado al mejoramiento de la calidad de atención a los usuarios.
- Autonomía en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Cumplimiento de las actividades comprometidas en forma flexible e innovadora.
- Capacidad de adaptación de su quehacer laboral al contexto y realidad local.

VI. COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso para proveer cargos de CESFAM, estará integrada, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) Director(a) del Cesfam de Atención Primaria de Salud de Ercilla.
- b) Director(a) de Desarrollo Comunitario – DIDECO u otro directivo municipal nombrado por el Sr. Alcalde.
- c) Jefe(a) de personal del Cesfam de Atención Primaria de Salud de Ercilla.
- d) Representante del Servicio de Salud Araucanía Norte quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La Comisión de Concurso procederá a revisar los documentos presentados dentro del plazo establecido en calendario para este proceso.

A cada postulante se le aplicará la pauta de evaluación establecida en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de forma de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar con el proceso de selección.

En la última etapa, la Comisión del concurso presentará al Sr. Alcalde, la terna de postulantes en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos. Dentro de la nómina propuesta, el Sr. Alcalde, seleccionará a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso. El seleccionado será notificado a través de correo electrónico indicado en la postulación, en el que se indicará la fecha en que deberá asumir sus funciones.

Corresponde precisar que, si el interesado no asume sus funciones en la fecha señalada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo ministerio de la Ley. En este evento, el Sr. Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes de la terna quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

Es necesario aclarar que él o la postulante que sea seleccionado en el cargo, no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas por concurso y de ser así deberá renunciar al total de horas asignadas.

El concurso se declarará desierto por el Sr. Alcalde, en los siguientes casos:

- i. No se presentaren postulantes.
- ii. Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y ley N° 19.378 y sus modificaciones.
- iii. Falta de postulantes idóneos, lo que se dará siempre en caso de que ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

I. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de 3 etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes.

PRIMERA ETAPA: Admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la



comisión del concurso del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones, forma y plazo solicitado en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.

SEGUNDA ETAPA: Análisis Curricular

La comisión procederá a realizar una revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación.

El análisis curricular tiene como propósito identificar a aquellos candidatos que presenten mayor coincidencia con el perfil de selección, específicamente aquellos relativos a la formación y trayectoria laboral requerida, conforme a los factores que a continuación se indican:

a) Capacitación: Se debe entender como capacitación atinente al cargo aquellos cursos que digan relación directa con el cargo a que se está postulando: clínicos, administración y/o gestión de establecimientos de salud, administración en salud pública, proyectos, calidad de servicios, liderazgo, trabajo en equipo, planificación, normativas técnicas y administrativas en APS, salud familiar y otros que la comisión de concurso defina como tal.

Se obtendrá el puntaje acumulativo de los cursos realizados, según la duración y nota de estos, encasillándose en el tramo correspondiente. Los Postítulos y Postgrados de universidades chilenas o extranjeras, debidamente validadas por universidades chilenas, deberán estar relacionados con la función del cargo concursado, se debe especificar nota y horas de duración para ser considerados y asignarle puntaje.

Número de horas	Puntaje
< de 100 horas	0 puntos
101 - 250 horas	5 puntos
251- 400 horas	10 puntos
401 – 650 horas	15 puntos
651 y más horas	20 puntos

b) Experiencia en APS o salud municipal; Se requiere experiencia mínima de dos años en APS (certificado válido y emitido por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal)

Años de servicio	Puntaje
0 – 2 años	0 puntos
+ de 2 a 3 años	10 puntos
+ de 3 a 4 años	15 puntos
5 años y más	20 puntos

Los postulantes para pasar a tercera etapa deberán alcanzar el mínimo puntaje de 30 puntos.

TERCERA ETAPA: Entrevista Personal

Consistirá en una entrevista personal a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa por los miembros de la Comisión Calificadora del Concurso. La entrevista estará conformada de preguntas generales y específicas, realizándose la misma pauta de preguntas para cada uno de los postulantes, las que versarán sobre materias relativas al funcionamiento de la salud pública a nivel nacional y local, en cuanto a su organización, realidad y desafíos actuales, con especial énfasis en la atención primaria de salud.



Entrevista Personal	Puntaje
Preguntas generales	30 puntos
Preguntas específicas	30 puntos
Total, máximo	60 puntos

En ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión actuará en su reemplazo la persona que el Cesfam de la Municipalidad de Ercilla designe al efecto.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con cada etapa y sus respectivos puntajes máximos posibles:

ETAPA	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE TOTAL MAXIMO
Análisis curricular	Capacitación	20 puntos	40 puntos
	Experiencia laboral	20 puntos	
Entrevista personal	Preguntas generales	30 puntos	60 puntos
	Preguntas específicas	30 puntos	
TOTAL			100 puntos

Conforme a lo señalado en la tabla, terminada las etapas, el puntaje máximo que podrán alcanzar los postulantes es de un total de 100 puntos.

El puntaje mínimo para ser considerados como postulantes idóneos es de 91 puntos, correspondiente al 90% del puntaje máximo alcanzable. Luego, en el caso que ningún postulante alcanzará el puntaje mínimo señalado, deberá declararse desierto el concurso.

A falta de postulantes idóneos que alcancen el puntaje mínimo, deberá declararse desierto el Concurso Público.

II. SELECCIÓN DE POSTULANTES

La Comisión de Concurso deberá emitir un informe fundado en el que consten los tres primeros máximos puntajes.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- i. Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud, de acuerdo al artículo 25 del D.S N° 1.889 del año 1995.
- ii. Si se mantiene el empate, se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7503/2003).
- iii. Si se sostiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- iv. Si subsiste el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso.

La lista que resulte del procedimiento antes descrito, deberá detallar el nombre y calificación de los postulantes, a través de una lista en orden decreciente, la que se remitirá al Alcalde, quien elegirá dentro de ella al postulante seleccionado.

III. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Una vez seleccionado el postulante para el cargo, el Sr. Director del Cesfam notificará de esta Resolución



Municipalidad de Ercilla

Por una comuna más digna

al postulante seleccionado personalmente o por carta certificada, indicándole la fecha en que debe asumir sus funciones, a saber el **16 de Septiembre de 2024**.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 Estatuto administrativo para funcionario Municipales.



**CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO
ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA
ERCILLA 2024**

Ámbito	Fecha
Fecha decreto llamado a Concurso Público	02/08/2024
Publicación en Medio de Circulación Regional y página web municipal / Retiro de bases en Secretaría Cefam y página web municipal	06/09/2024 (publicación web y retiro mes de Agosto-septiembre) 30 días 06.08 al 04.09
Recepción Antecedentes Curriculares	06 de Septiembre 2024
Revisión de antecedentes	09 y 10 de Septiembre 2024
Entrevistas de candidatos seleccionados	11 de Septiembre 2024
Notificación de la selección	12 de Septiembre 2024
Asunción de Funciones	16 de Septiembre 2024